

**LA OFICINA DEL  
ALGUACIL DEL CONDADO  
DE SHELBY**



**MANUAL DE INMADO  
Revisado: Agosto de 2017**



## ÍNDICE

<b>La Misión</b>	<b>1</b>
<b>El Mensaje del Jefe</b>	<b>1</b>
<b>Los Derechos y Obligaciones</b>	<b>2</b>
<b>La Evitación de Agresión Sexual y Violación</b>	<b>3-4</b>
<b>La Pulsera de Identificación</b>	<b>4</b>
<b>La Normatividad de los Presos</b>	<b>5</b>
<b>El Reembolso y el Cuidado de Cabello</b>	<b>5-12</b>
<b>La Clasificación</b>	<b>13</b>
<b>El Procedimiento Disciplinario</b>	<b>13</b>
<b>Lineamientos de la Disciplina</b>	<b>14</b>
<b>El Procedimiento de Reclamación</b>	<b>15</b>
<b>Acceso al Cuidado de Salud, Cuidado Dental y La Gestión del Embarazo</b>	<b>16</b>
<b>El Cambio de Lavandería y Los Teléfonos</b>	<b>17</b>
<b>El Correo</b>	<b>18-19</b>
<b>Los Alimentos y Dietas Especiales</b>	<b>19</b>
<b>El Dinero</b>	<b>20</b>
<b>La Propiedad y La Vestimenta Aceptable en el Tribunal</b>	<b>21</b>
<b>La Custodia Protectora</b>	<b>22</b>
<b>El Programa Trusty</b>	<b>22</b>
<b>Las Visitas</b>	<b>22</b>
<b>El Acceso a las Políticas y Procedimientos</b>	<b>23</b>
<b>La Vivienda Segregada</b>	<b>23</b>
<b>El Grupo de Amenaza de Seguridad</b>	<b>23</b>
<b>Los Servicios y Programas</b>	<b>23-24</b>

## LA MISIÓN

*Nosotros, el Centro de Justicia Penal del Condado de Shelby, estaremos implementando prácticas de corrección responsables, proveyendo un ambiente seguro y humano para el personal y los presos, en el que se enfatiza la seguridad pública y que se practica la integridad tanto en las palabras como en las acciones.*

### EL MENSAJE DEL JEFE

*Un Mensaje del Jefe Moore:* Existe una o más razones por las que usted se encuentra aquí. Mientras no se puede describir esta experiencia como una experiencia placentera, se espera que sea un lugar en el que usted haga una reflexión de su vida; el pasado, el presente y el futuro. Su estancia aquí será facilitada si usted sigue unas reglas sencillas.

1. Lea y aprenda Esta Manual. Usted puede encontrar en el presente Manual varias dudas que pueda tener sobre las visitas, el economato, el cuidado médico y otros asuntos cotidianos que le son importantes.
2. Siga las órdenes de los Diputados de Corrección (su oficial de vivienda/ supervisor de planta) y otros Miembros del Personal. Ellos están aquí para proteger y dirigirle. Obedezca sus órdenes rápidamente; no discuta con ellos. Si cree que está equivocado un miembro del personal, usted podrá presentar una reclamación por escrito en el momento adecuado.
3. No se involucre en Discusiones con Otros Presos. Si desacuerdan usted y otro preso o si usted se siente amenazado, acosado o victimizado de alguna manera, notifique de inmediato a un Oficial o miembro del Personal. Permita que ellos resuelvan el incidente y no trate de resolverlo usted.
4. Manténgase y a Su Área Limpios. Es obligación de usted mantenerse limpio y bañarse una vez al día. Es su responsabilidad mantenerles limpias y sanitarias su celda, la sala de recreo y su vivienda. Tire la basura en los basureros; no guarde los alimentos servidos en las horas de comer; mantenga limpio, barrido y trapeado el piso.
5. No fume. Está prohibido fumar en todas las áreas de la Cárcel del Condado de Shelby. Está prohibido que un preso tenga en su posesión algún producto de tabaco de cualquier naturaleza.
6. Acuérdesse de la Regla Dorada. ¡Trate al Personal y demás presos de la misma forma en que usted quiere que lo traten!
7. Durante su estancia, le exhorto que participe en los programas de Presos y demás servicios que ofrece la Cárcel del Condado de Shelby. El presente Manual o demás normas y reglamentos establecidos no pueden anticipar cada situación en la que usted pueda encontrarse; sin embargo, usted puede ver cualquier otro problema que tenga con su oficial de vivienda, supervisor, asesor o capellán de la Cárcel.

***Robert Moore, Jefe de la Cárcel***

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Usted tiene el derecho como ser humano de que todo el personal lo trate de forma imparcial, justa y respetuosa.

Usted tiene la obligación de tratar a los demás, tanto los empleados como los presos, de la misma forma respetuosa.

Usted tiene derecho de estar informado de las reglas, procedimientos y horarios respecto a la operación de esta institución.

Usted tiene la obligación de adherirse de inmediato a todas las reglas, procedimientos y horarios de esta institución.

Usted tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y los servicios religiosos voluntarios.

Usted recibirá alimentos nutritivos, encamado y vestimenta limpia, la oportunidad de bañarse regularmente, ventilación adecuada para el calor y aire fresco, un periodo regular de ejercicio, artículos de tocador y tratamiento médico.

Usted tiene la obligación de mantenerle ordenada y limpia su residencia y mantener su higiene personal.

Se permitirá a que Usted corresponda con su familia y sus amigos conforme a lo que dicte el nivel de seguridad. Usted tiene derecho de corresponder con los miembros de su familia y sus amigos dentro de los lineamientos dictados por la Política de Seguridad de la Cárcel. Deberá dirigir cualquier duda respecto a esta política a su Oficial de Vivienda.

Usted tiene la obligación de conducirse adecuadamente durante las visitas, no aceptar o ingresar contrabando o violar las leyes y normas de esta institución a través de su correspondencia.

Usted tiene derecho de acceder a los tribunales a través de correspondencia por escrito.

Está disponible la Biblioteca Electrónica de Derecho (ELL por sus siglas en inglés) para su uso. En cada vivienda se encuentra fijado el horario de la ELL.



# **CERO TOLERANCIA**

## **LA EVITACIÓN DE LA AGRESIÓN SEXUAL Y LA VIOLACIÓN**

- Usted no podrá tener ningún tipo de contacto sexual con ninguna otra persona mientras esté en la cárcel. Si lo hace, usted recibirá una amonestación disciplinaria por escrito y podría ser denunciado penalmente y enjuiciado.
- Cualquier tipo de revelación de sus partes íntimas resultará en una amonestación disciplinaria por escrito y usted podría ser denunciado penalmente y enjuiciado. NOTA: Si usted es declarado culpable de dicha amonestación, usted tendrá que ponerse el traje de color naranja y blanco en todo momento, incluyendo cuando se va al tribunal y con visitas, y puede que usted esté reubicado dentro de la cárcel.
- Si usted es declarado culpable en el tribunal, puede que le agreguen al registro de ofensores sexuales y será requerido que usted se reporte para un periodo de tiempo indefinido.

\*Pregunte a su consejero para más información.

### **Comportamiento Inteligente:**

- Si a usted le están presionado para tener relaciones sexuales, repórtelo de inmediato a un miembro del personal.
- Esté consciente de las situaciones que le hacen sentir incómodo. Confíe en sus instintos.
- No permita que sus modales u orgullo obstaculizan su seguridad.
- No tenga miedo de decir que “No”, o pedirle ayuda al personal
- Evite hablar sobre el sexo y la desnudez. Podrán considerarse estas cosas como un avance o hacer que el otro crea que le interesa una relación sexual.
- No acepte obsequios de otros presos; los artículos economatos que le regalen podrán ser considerados como una deuda que conlleva la expectativa de repago a través de un favor sexual.

### **¿Qué hacer si usted fue asaltado sexualmente?**

- Reporte el ataque de inmediato a un miembro del personal. Entre más tiempo espere, más difícil será obtener las pruebas necesarias para una condena.
- El personal de Salud Mental está disponible para el cuidado de crisis durante los 365 días al año para escuchar y apoyarle.
- **LÍNEA DIRECTA DE AGRESIÓN SEXUAL: 222-4781**

La Comisión Nacional de Eliminación de la Violación de las Prisiones elaboró normas que ayudarían a eliminar la violación y otras formas de abuso sexual en las correcciones.

El PREA requiere que las agencias cumplan con esas normas para eliminar el abuso sexual y demostrar una tolerancia cero al abuso sexual no sólo en sus políticas, sino a través de la práctica; Educación del personal y de los reclusos.

La División de la Cárcel de la Oficina del Sheriff del Condado de Shelby (SCSO) es cero tolerantes de cualquier forma de abuso sexual u hostigamiento que encuentren los internos del personal, trabajadores voluntarios o contratados o reclusos de otros reclusos. Protegerá a quienes denuncien o ayuden en la investigación de tal informe, de la represalia. SCSO proporcionará servicios de la víctima a los que son victimizados antes de ser encarcelado o mientras que bajo custodia.

¿Cómo puedo informar?

Verbal a su oficial de la vaina, supervisor del piso, encargado de la unidad, personal médico, consejero, capellán, o línea directa interna. Su conversación se mantendrá en la más estricta confianza en la medida de lo posible.

En Escribir a través de correo interno, en cualquier forma / papel, queja o entrada en el quiosco.

Tercero a través de otro preso, su abogado, miembro de la familia, sacerdote, pastor, amigo o agencia externa.

Informes

Oficina del Sheriff del Condado de Shelby - División de la Cárcel  
225 Poplar Avenue  
Memphis, TN 38103

Oficina (901) 222-4958

Horario de Oficina: Lunes - Viernes, de 8:30 am a 5:00 pm CST

Línea directa: (901) 222-4781 24 horas Por favor deje un mensaje.

Todas las llamadas confidenciales

## **LA PULSERA DE IDENTIFICACIÓN**

Cuando usted entre a la cárcel, le colocará una pulsera de identificación en su muñeca. Esta pulsera es muy importante. El servicio que usted recibe o no durante su encarcelación en estas instalaciones, dependerá de esta pulsera. Será requerido que usted se la ponga a todo momento. La remoción de esta pulsera resultará en la pérdida total de sus privilegios y podrá considerarse como un intento de escaparse. Si se rompe o se cae, usted debe reportarlo de inmediato a su oficial de vivienda. No manipule ni altere la pulsera de ninguna forma, pues podrá resultar en acciones disciplinarias y a usted se la cobrará.

## LA NORMATIVIDAD DE LOS PRESOS

El personal de la Cárcel del Condado de Shelby hace cumplir con toda la normatividad en todas las áreas de las instalaciones. Serán disciplinados aquellos presos que no adhieran a la normatividad. La severidad de la violación junto con la situación determinará el tipo de disciplina que se administre. Puede que le digan que deje lo que está haciendo o puede que lo castiguen o que le den una audiencia disciplinaria; lo determinará el personal que presencie y registre dicha violación. La forma en que usted se conduce en nuestras instalaciones, determinará dónde se hospede. Su nivel de clasificación será afectado por una declaración de culpable de los cargos sometidos al consejo de disciplina. Acuérdesse que el personal le está monitoreando el comportamiento de forma constante y está documentando sus observaciones. Su historial disciplinaria será un factor durante la revisión de reclasificación.

### EL INGRESO DE PRESOS Y PROPIEDAD PERSONAL

I. Si su estancia dura más de ocho (8) horas, se le expedirán los siguientes artículos higiénicos en el Área de Ingreso y Cambio de Vestimento:

2 Playeras	2 Pantalones	1 par de pantuflas	2 sábanas	1 cobija
1 Funda	2 Toallas	2 paños para la cara	1 Spork	1 Vaso
1 Manual	1 peine	1 Champú	1 Desodorante	1 Rollo de papel de baño
1 Barra de jabón	1 Cepillo de dientes	1 Pasta de dientes		

**Estándar uniforme para ser emitido a vestirse, pero ropa interior, ropa exterior**

**Y/o los calcetines se publicará en función de la "necesidad" y entró en la historia. Si necesita estos elementos que se deben informar al oficial de admisión.**

**La Cárcel Este y los pisos 5 y 6: 2 Cobijas**

También estarán disponibles estos artículos en su unidad de residencia y se distribuirán como se vayan necesitando. Usted deberá solicitarlos con su oficial de vivienda. Por razones de salud y seguridad, se requiere a que usted se bañe regularmente.

Deberán devolverse los siguientes artículos antes de su liberación. Si usted no los devuelve al ser liberado, se le cobrará \$10.00.

**1 Manual de Presos      1 par de pantuflas      1 Vaso**

II. Abajo se encontrará una lista de los artículos que pueden tener los presos en su posesión durante su estancia en nuestras instalaciones. Nótese que hay límites al número de cada artículo. Si usted cuenta con más del monto permitido de cualquiera de éstos, estará sujeto a acciones disciplinarias.

3 Camisetas blancas	3 Pares de calcetines blancos	3 Calzones (Sólo blanco)
1 Par de pantuflas	1 Par de zapatos deportivos aprobado por la cárcel	2 Toallas
2 paños para la cara	1 Almohada	1 Funda
		2 Sábanas



1 colchón	2 Cepillos de Dientes	2 playeras térmicas
2 Pañalones térmicos	2 Barras de jabón	1 Contenedor de Almacenaje
2 Pastas de Dientes	2 Champú	1 Gorra de baño
2 Desodorantes	1 peine y cepillo	2 Loción
Papel de baño (1 completo y 1 parcial)		1 Manual
1 Spork	1 Cobija	1 Vaso
2 envases plásticos del alimento	(2 cobijas en los pisos 5 y 6 (Cárcel Este: 2 Cobijas))	

- Solamente 4 libros en total (sin incluir los de tratamiento/educacionales que proporcionamos nosotros).
- Revistas o periódicos (únicamente del editorial o de librerías)
- Documentos legales/ correo personal, que no debe exceder un volumen de un (1) pie cúbico setenta dólares (\$70.00) de artículos economatos que excluyen los zapatos deportivos, ropa interior térmica y una radio.
- Una (1) radio aprobado y Un (1) juego de pilas para la misma
- Sólo plumas flexibles
- No lápices de color o de mina hechos de madera (a menos que estén autorizados para los programas pod)
- No fotos más grandes que 4X6
- Se les permitirán a las mujeres tener (3) sostenes (sin alambres)

**Se desechará como contrabando institucional, cualquier cosa en exceso de la propiedad autorizada que se encuentre en su posesión.** Se considerará contrabando y por ende se desechará, cualquier artículo en su posesión y no comprado por usted.

Cualquier artículo que se compra en el economato, debe mantenerse en su contenedor original de fábrica. Si no, será tratado como contrabando y se desechará sin reemplazarlo.

**Nota:** Los manuales de internos están disponibles a través del quiosco ubicado en las unidades de Cárcel Este y 201 Álamo. 201 Los presos de nivel inferior del álamo tienen acceso al quiosco en el pasillo de las unidades. Presos En la Vivienda de Administración Especial en ambas instalaciones y en la Corte Juvenil se Copia del manual que se devolverá al ser liberado.

### III. CÓDIGO DE VESTIMENTO

Se le requiere a usted vestirse en su uniforme completo y adherirse al siguiente entre el horario de las 8:00 hasta las 21:00 horas:

1. Debe estar totalmente vestido, incluyendo la playera del uniforme, pantalones y zapatos, al salir de su celda.
2. Debe fajarse la camiseta.
3. Las manos deben pertenecer fuera de los pantalones y de los bolsillos en todo momento, a menos que sea para sacar algún artículo.

4. Debe ponerse los pantalones (hasta la cintura; no se puede subirlos por encima del tobillo o fajarlos en los calcetines).
5. Debe ponerse los zapatos.
6. Debe ponerse el color del uniforme que se le asigna.
7. No se permitirá el uso de ningún tocado (a menos que sea religioso y en los servicios agendados o en su celda).
8. Debe traer su pulsera en la muñeca en todo momento.
9. Nada de peines, ligas, hilos o adornos en el cabello.
10. Cuando los presos masculinos están en sus celdas, deben llevar sus playeras del uniforme en todo momento, a menos que estén dormidos.
11. En los pisos cinco y seis, entre el horario de 0800 a 2100 horas, los presos deben ponerse las playeras del uniforme mientras estén en sus camas.
12. Sólo puede ponerse los zapatos deportivos cuando usted está en el gimnasio.
13. A los reclusos se les permite llevar el pelo “candelabro de la cola de caballo” comprada en la comisión.

#### **IV. EL MANTENIMIENTO DE LA CELDA**

Se hará la cama antes de las inspecciones diurnas hasta las 18:00 horas, de Lunes a Viernes (se exceptúan a aquellos presos que tengan autorización médica para el reposo en cama o a los que se les asignen un proyecto especial). Usted puede acostarse sobre su cama, encima del edredón, durante este tiempo. Todo el sábado, domingo y en los días festivos, usted puede acostarse bajo las sabanas, pero cuando no está acostado en la cama, ésta tiene que estar hecha. **SIN EXCEPCIONES.**

Deben barrerse y trapearse los pisos y mantenerlos libre de basura en todo momento.

No se colgará o fijará nada en la cabeza de la regadera, las paredes, espejo, puerta, techo, luces o camas.

Todas las ventanas, alfeizares, ventiladores y lámparas deben mantenerse limpios y libres de obstáculos.

El excusado, lavabo y espejo deben mantenerse limpios en todo momento.

Sólo habrá sobre el escritorio, materiales para escribir y de lectura cuando usted lo está usando y todos los demás artículos se guardarán en el contenedor de almacenaje.

Los zapatos y demás calzados se guardarán debajo de la cama o en un cajón cuando no están en uso.

Los contenedores de almacenaje se guardarán debajo de la cama cuando no están en uso.

Sólo se permitirá que la ropa se cuelgue en los ganchos proporcionados.

En ningún momento se podrá colocar o colgar dentro de la celda, nada que impida la vista total del oficial.

## **V. LAS INSPECCIONES/DEPURACIONES DE LAS CELDAS**

El oficial de vivienda de su unidad de residencia o dormitorio, llevará a cabo inspecciones de celdas de manera diaria. Se requerirán que todas las áreas de la celda o dormitorio estén conformes a los estándares de orden y limpieza, según determina el oficial de vivienda. Éste le ordenará a que corrija cualquier problema que se encuentre en su celda y usted será requerido corregirlo de inmediato. Puede que se le requiera pertenecer en su celda hasta que se corrijan dichos problemas. No se espera su cooperación, sino que es obligatoria.

Ocurrirán en cualquier momento las depuraciones, que sea de día o de noche, según se determina necesaria por el personal. Se le requerirá a que usted coopere en todas las fases de la depuración o que responda inmediatamente a las instrucciones que le da el personal. Se removerá de inmediato todo contrabando.

## **VI. LAS DUCHAS**

Los presos deben adherirse a las siguientes reglas:

1. Un preso por cada ducha.
2. Debe ser totalmente vestido al entrar y salir del área de las duchas.
3. No merodee dentro de la ducha o en los alrededores de ella cuando alguien se está bañando.
4. En los dormitorios, el preso sólo puede utilizar las duchas de su piso.
5. Remueva todo jabón, champú y demás artículos de tocador al salir de la ducha.
6. Están disponibles para los presos con necesidades especiales, las duchas con acceso para discapacitados.
7. Estarán cerradas las duchas una media hora antes de la hora del encierro.

8. No estarán en operación las duchas de la Cárcel Este después de las 8:00 horas del turno 6-2. Operarán las duchas durante el turno 2-10 de las 15:00 hasta las 20:00 horas.

## **VII. LOS ALIMENTOS**

1. Siga las instrucciones de su oficial de vivienda.
2. No se permitirá ningún comportamiento ruidoso o tumultuoso.
3. Deberá tirar al bote de basura, todo lo que no se come en la hora de comer. No se podrá almacenarla en su celda.
4. Agarre una sola bandeja y bebida en cada comida.
5. Debe utilizar el vaso que le fue expedido para tomar su bebida.
6. Debe utilizar el spork expedido.
7. Es suya la obligación de despertarse e ir por su bandeja. El oficial anunciará la hora de comer.
8. Se le permitirá 20 minutos para comer a partir de cuándo se sirve la última bandeja.
9. Serán lavados los vasos una vez a la semana por el prestador de servicios alimenticios de las instalaciones (requisito del Departamento de Salud).

## **VIII. EL USO DE CUARTO CELDAS:**

No entre a ninguna celda que no sea la que le asignaron, a menos que lo indique el personal.

Cuando las luces se apagan entre las 22:00 hasta las 5:00 horas, se limitará la plática únicamente con su compañero de celda.

En los pisos 5 y 6, no se permitirá la plática cuando las luces ya están apagadas.

Es obligación suya mantenerle limpia su celda en todo momento y su incumplimiento resultará en acciones disciplinarias progresivas.

No grite o hablar fuera de su celda en cualquier momento.

No se pare en el excusado, lavabo, escritorio, contenedor de almacenaje, camas o barandillas de discapacitados.

No hable con ningún preso que esté en restricción de celda.

## **IX. EL USO DE SALAS/CELDAS**

Cuando un visitante entra a la vivienda, en ningún momento usted debe acercarse o hablar con él; usted debe esperar las indicaciones de su oficial de vivienda.

## **X. LA SALA DE RECREO**

Se prohíbe el comportamiento ruidoso o turbulento.

No se permitirá en la Unidad de Residencia que grite, corra, haga payasadas u otra conducta ruidosa y turbulenta.

Se prohíbe el sentarse o pararse en las mesas o contenedores; se prohíbe a que los pies estén en los muebles o en las paredes.

No se pare en las sillas o las bancas.

No se sienta ni merodee en las escaleras o reclinarse en las barandillas (Anexo/Cárcel Este).

No toque a los televisores.

Deberá pedir permiso para mover los muebles.

La comida que se compra en el economato, deberá comerse en las mesas de la sala de recreo o en las celdas.

Deje el área limpia y ordenada.

Se prohíbe merodear en frente de las celdas o en la sala de recreo.

No cruce ni la línea amarilla ni la negra sin permiso.

## **XI. LOS TELÉFONOS**

El oficial de vivienda (a través del libro de registros del teléfono) controla el uso del teléfono. Sólo se permite un preso en cada teléfono.

Se prohíbe compartir las llamadas telefónicas.

Se prohíbe congregarse alrededor de los teléfonos.

Se prohíbe que los pies estén en las paredes.

Son 15 minutos el tiempo límite en una llamada telefónica por cada preso.

No se permiten las llamadas entre tres (3)

**Se monitorean todas las llamadas telefónicas.**

## **XII. EL LUGAR DE TRABAJO DE LOS OFICIALES**

Deberá pedir permiso para acercarse.

Deberá acercarse a donde le dirija el oficial de vivienda/el personal.

No toque nada en el lugar de trabajo del oficial.

## **XIII. EL TRASLADO DESDE Y HACIA SU UNIDAD DE RESIDENCIA**

No se permite platicar dentro de las viviendas mientras usted esté en los pasillos.

Deberá someterse a una búsqueda corporal y de vestimenta cuando se lo pide el personal.

Sigue de inmediato las indicaciones del personal.

Se prohíbe el comportamiento ruidoso o tumultuoso.

No toque ninguno de los controles del elevador o aparato de seguridad, a menos que se lo indique el personal.

Deberá estar completamente vestido, incluyendo la playera del uniforme, los pantalones y los zapatos.

Las manos deben pertenecer fuera de los pantalones en todo momento y los pantalones deben estar completamente puestos por toda la cintura con la camiseta blanca fajada en los pantalones. No debe meter los pantalones en los calcetines.

## **XIV. LOS ENCERRAMIENTOS Y LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA**

El encerramiento de los presos se lleva a cabo diario en las horas agendadas o cuando se determina necesario. Cuando se efectúa un encerramiento, todos los presos deberán volver a su celda/cama. Un encerramiento podrá imponerse para toda o una parte de la unidad de residencia, a la discreción del Supervisor y con base en el comportamiento.

### **Evacuación de Emergencia:**

Están fijados los planes de evacuación por todas las instalaciones. En el caso de una evacuación, sigue las indicaciones del oficial de vivienda.

## **REEMBOLSO DE LOS DAÑOS A LA PROPIEDAD DEL CONDADO**

A cualquier preso que haya dañado de forma intencional a la propiedad del condado, después de determinar su culpabilidad en una audiencia disciplinaria, se le cobrará el costo de reemplazo de el/los artículos, según la siguiente tabla:

- |   |          |
|---|----------|
| 1. Playera  | \$ 5.00  |
| 2. Pantalones   | \$ 6.00  |
| 3. Sabanas  | \$ 6.00  |
| 4. Toalla   | \$ 4.00  |
| 5. Paño para la cara                                      | \$ 2.00  |
| 6. Colchón  | \$ 41.00 |
| 7. Cobija   | \$ 7.00  |
| 8. Almohada   | \$ 7.00  |
| 9. Manual   | \$ 2.00  |
| 10. Cualquier daño estructural según el costo y la labor. |          |
| 11. Pulsera   | \$ 4.00  |

***Nota: Los precios están sujetos a cambiarse sin previo aviso***

## **LOS SERVICIOS DE CUIDADO DEL CABELLO**

Los peluqueros para los presos masculinos y tazones del champú para las presas femeninas, están disponibles a ningún costo suyo. Están disponibles las cortadoras y recortadoras de pelo en las unidades de vivienda para que las usen los presos (asegure que las desinfecte antes de usarlas).

Está fijada una copia del horario para los cortes de pelo de los presos masculinos en su unidad de residencia. Se permite a que las presas femeninas utilicen los tazones de champú durante el tiempo de recreo y antes del encierro, siempre y cuando no interfiere con las actividades cotidianas de la unidad de residencia.

Se pueden comprar los artículos para el cuidado del cabello del economato.

**Se prohíben los Cortes de Pelo de Diseñador.**

## **LA CLASIFICACIÓN**

La clasificación es el proceso por medio del cual se determina dónde usted será albergado y los programas y servicios que recibirá durante su encarcelación en

estas instalaciones. Usted será clasificado con base en varios criterios, tales como cargos actuales, condenas anteriores y su historial disciplinaria. Los presos en la vivienda de población general, serán albergados con aquellos de la misma clasificación de seguridad o una similar. Los presos en la vivienda de gestiones especiales, podrán albergarse con presos de diferentes clasificaciones de seguridad. Su nivel de clasificación podrá revisarse cada 30 a 180 días, dependiendo de su nivel de seguridad inicial. En dicha revisión, usted podrá reubicarse en un nivel de custodia más alto o más bajo. Todas las clasificaciones de presos de gestiones especiales serán revisadas cada 30 días como mínimo. Todos los presos en la Cárcel del Condado de Shelby tendrán la oportunidad de solicitar una revisión de su clasificación o reclasificación dentro de los 10 días después de que se toma la decisión. Usted debe explicar por escrito las razones por las cuales cree que debe cambiarse su clasificación. Debe entregar su carta al oficial de vivienda para que éste la envíe al departamento de clasificación. Su apelación será revisada dentro de los 10 días hábiles por el comité de clasificación. La decisión de su apelación será final. Le avisará a usted por escrito de su decisión.

## **LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS**

Se ha establecido una serie de reglas y normas para mantener el comportamiento apropiado. Está diseñado el procedimiento de Disciplina para llevar a cabo audiencias respecto a aquellos presos que violen la política de la cárcel. Un preso será notificado de los cargos en su contra dentro de las 48 horas después del incidente y será avisado por escrito dentro de las 24 horas de su audiencia disciplinaria. Se llevan a cabo las audiencias disciplinarias por un panel imparcial que se llama el Consejo de Disciplina. Se le permitirá al preso llamar testigos en su nombre y presentar otras pruebas, a menos que hacerlo causará un riesgo de seguridad. Los presos serán avisados de sus derechos en contra de la autoincriminación.

Ningún preso será disciplinado antes de su audiencia. Se llevan a cabo las audiencias disciplinarias lo antes posible, pero en ningún caso después de los siete días en el que ocurrió la violación alegada, sin incluir los fines de semana y días festivos. Se notificarán a los presos de su audiencia con por lo menos 24 horas de anticipación. Sólo se recluirá a un preso en Detención Disciplinaria antes de la audiencia para su propia seguridad o la protección de los demás. Cada decisión del Consejo de Disciplina será por escrito y dirigida al preso.

La sentencia que dicta el Consejo de Disciplina indicará el castigo que recibirá el preso. Cuando le declara no culpable a un preso de una violación reglamentaria, será removido el informe del expediente del preso, pero no del OMSe. Usted podrá elegir renunciar su derecho de apelar, al firmar el formato de Renuncia a la Apelación Disciplinaria. Sin embargo, un preso podrá apelar la decisión del panel de audiencia al Jefe de la Cárcel o a quien éste designe, dentro de los 3 días después de ser avisado de la decisión por escrito. El Jefe de la Cárcel o quien éste designe, le responderá a su apelación dentro de los 15 días después de su



presentación.

## **LINEAMIENTOS DE LA DISCIPLINA**

Cualquier violación, que sea menor o mayor, se castigarán con no menos de 10 días y hasta 60 días de segregación disciplinaria. Cualquier violación de las reglas que se mencionan abajo resultará en acciones disciplinarias.

### **Violaciones Menores**

1. Faltarle al respeto de un Oficial/Personal
2. Reúso de seguir una orden del personal
3. Esconder medicamentos recetados
4. Alterar/Manipular una identificación
5. Desfigurar las Paredes de la Celda/Dormitorio
6. Hacer apuestas
7. Demorar/Alterar un pase de circulación
8. Se aplicarán las demás violaciones menores que no se encuentren en la presente lista

### **Violaciones Mayores**

1. Amenazar al Personal
2. Actos obscenos
3. Posesión de dinero
4. Reúso de obedecer las órdenes del Encierro
5. Asaltar a un Preso
6. Actos sexuales
7. Posesión de un arma
8. Extorción
9. Asaltar al Personal
10. Posesión de Alcohol/Drogas
11. Fumar
12. Incendios Provocados/Prender Fuego
13. Escaparse/Intento de Escaparse
14. Destrucción de Propiedad
15. Se aplicarán las demás violaciones mayores que no se encuentren en la presente lista

## EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Las reclamaciones de los presos son quejas por escrito sobre las condiciones negativas de las instalaciones o las acciones en la cárcel. Está diseñado el procedimiento de reclamación para asegurar que usted tenga la oportunidad de expresar sus preocupaciones y resolver los problemas. Usted debe tratar primero de resolver la reclamación con su oficial de vivienda. Cualquier preso que quiera presentar una reclamación, lo puede hacer al presentar un formato de reclamación de preso. Dichos formatos se ubican en su unidad de residencia.

Los presos no podrán presentar una reclamación respecto a ninguno de los siguientes:

1. Los asuntos que estén sujetos a actuaciones judiciales en curso o que involucren los mismos asuntos y el mismo preso.
2. Impugnación de asuntos que son más allá del control de estas instalaciones, que incluyen decisiones sobre la libertad condicional, libertad a prueba o transferencias.
3. Las decisiones formales de disciplina finales o de clasificación, incluyendo la asignación de vivienda.
4. Las reclamaciones que no involucren al preso que la presentó o las acciones que aún no se tomen.
5. La presentación de reclamaciones repetitivas respecto al mismo asunto en que no ha pasado el tiempo suficiente para una repuesta o el objeto de la reclamación ya ha sido tratado en otras reclamaciones por el mismo preso.
6. La apelación de una reclamación que ya se documentó como asunto arreglado a la satisfacción del preso.
7. La presentación intencional de dos o más reclamaciones de emergencia en que se determina que no fue una situación de emergencia.
8. La presentación de una reclamación que contenga amenazas de causarle daño físico a algún individuo, de escaparse, de dañar a la Cárcel del Condado de Shelby o que contenga lenguaje sexualmente explícito hacia algún individuo.
9. La presentación de una reclamación más de 30 días después de que ocurrió el incidente en cuestión.
10. La presentación de más de (5) reclamaciones en un mes.
11. Aquellos presos que presenten más de cinco (5) reclamaciones dentro de un periodo de treinta (30) días, se considerará que éstos han “rebasado el límite”. El Sistema de Reclamaciones sólo aceptará dos (2) reclamaciones durante los siguientes seis (6) meses del mismo preso.

## **EL ACCESO AL CUIDADO DE SALUD MÉDICO**

Usted tendrá acceso a los servicios de cuidado de salud médica, dental y mental durante su estancia aquí. No se le cobrará a usted para su evaluación médica inicial. Sin embargo, cualquier visita subsecuente que usted programe, se le cobrará una cuota mínima. **ES IMPORTANTE QUE ENTIENDA QUE USTED RECIBIRÁ CUIDADO DE SALUD MÉDICA SIN TOMAR EN CUENTA SU ESTADO FINANCIERO.**

No obstante, si usted tiene dinero en su cuenta, los siguientes cargos médicos le serán deducidos: Visita al Doctor \$5.00, Visita a la Enfermera \$3.00, Visita Dental \$5.00 Recetas \$2.00. Si usted recibe dinero en una fecha futura, los honorarios médicos le serán deducidos de su cuenta.

### **EL CUIDADO DENTAL**

Si usted tiene problemas dentales y desea visitar al Dentista, presente una solicitud de Visita Médica a través del quiosco. No se hacen las limpiezas dentales rutinarias, pero sí están disponibles las extracciones y empastes provisionales.

### **EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL EMBARAZO**

Está disponible el acceso a los servicios de gestión del embarazo.

1. Los cuidados prenatales incluyen:
  - a. Pruebas de embarazo
  - b. Exámenes Médicos
  - c. Pruebas de laboratorio y diagnósticos, que incluyen el ofrecimiento de pruebas de VIH y profilaxis (control de infecciones) cuando se indican.
  - d. Consejos sobre los niveles apropiados de actividad, precauciones de seguridad y consejos y asesoramiento de nutrición
  - e. Cuidados rutinarios y de alto riesgo
  - f. Gestión de dependencias químicas
  - g. Asesoramiento y asistencia integral
  - h. Seguimiento posparto
  - i. Servicios de planeación de familia antes de que usted esté liberado

Las instalaciones de la Cárcel Este utilizan un proveedor local para los servicios obstétricos especializados, que incluyen la labor de alto riesgo y nacimiento del infante.

## EL CAMBIO DE LAVANDERÍA

Se cambian las sábanas una vez a la semana. El cambio de cobija será trimestral. El cambio de ropa será dos veces a la semana. Siga las indicaciones actuales de su área sobre qué se puede lavar y qué no. **SE RECHAZARÁ CUALQUIER BOLSA DE MALLA EN EL CAMBIO DE LAVANDERÍA QUE ESTÉ SOBRE EMPACADA CON ROPA ADICIONAL U OTROS ARTÍCULOS.**

## LOS TELÉFONOS

El Sistema Telefónico para los Presos: Están disponibles los teléfonos para los presos en cada unidad de residencia para hacer únicamente llamadas de cobro revertido; no se permiten las llamadas entre tres. Su número de Registro e Identificación (R&I) será su número de NIP. Usted deberá proteger este número. Al que se sorprende utilizando el número R&I de otro preso, será denunciado por robo. Utilice su nombre correcto en la apertura de su cuenta telefónica, sin apodos ni nombres callejeros. Es su decisión el nombre que elija para su salutación telefónica, pero no lo podrá cambiar durante su estancia aquí en la cárcel.

Sólo estarán autorizados el Sargento de Planta y el Consejero de Planta para solicitar cualesquier cambios a la “lista de permisos” y grabaciones de NIP/Voz. Se permiten un máximo de 12 números telefónicos en este sistema. Usted estará inscrito de forma automática con los primeros 12 números telefónicos que marque. Usted podrá cambiar cualquiera de dichos 12 números cada tres meses. Avísele a su Sargento de Planta o al Consejero de Planta si tiene algún problema con la conexión de sus llamadas telefónicas.

Su familia o amigos deben establecer una cuenta de Pago por Adelantado a través del sistema telefónico de GTL con el pago de \$25.00 ó \$50.00 por tarjeta de crédito o de débito, Western Union o al enviar por correo un cheque o giro postal. Su familia o amigos pueden comunicarse con el Área de Pago por Adelantado de GTL o llamar gratuitamente al número 1-866-230-7761. Se les requerirá a los familiares dar el nombre y número R&I de usted. Se pueden hacer llamadas telefónicas a sus familiares siempre y cuando aceptan la llamada de cobro revertido. Usted no podrá hacer ninguna llamada telefónica a un teléfono celular a menos que el familiar se haya inscrito en la cuenta de Pago por Adelantado de GTL. Puede variar el costo de estas llamadas telefónicas, dependiendo de la ubicación del teléfono celular y la hora de día o de noche, fin de semana o día festivo, en que se hace la llamada. El costo de las llamadas locales es de \$1.50 y son de 15 minutos.

Una vez que se haya bloqueado un número por cualquier razón, solamente la persona a quien le pertenece el número lo puede desbloquear al llamar gratuitamente al número anteriormente indicado. Acuérdesse, las llamadas telefónicas de los presos pueden ser monitoreadas.

## EL CORREO

Usted podrá escribirle a cualquiera y cuando quiera, siempre y cuando pague los cargos postales y no viole la normatividad del Servicio Postal de los Estados Unidos. Los presos indigentes pueden enviar dos (2) cartas personales a la semana. **Si se sorprende a alguien que esté enviando correo como indigente cuando no lo es, dicho correo será considerado como contrabando y enviado a la Unidad de Pandillas.**

**Si se sorprende a alguien en posesión de sobres de indigentes cuando no lo es, será acusado de posesión de contrabando (Indigente – Tener menos de \$2.00 en su cuenta de presos durante un periodo consecutivo de siete (7) días).**

**El correo que contiene información sobre otro recluso será devuelto al remitente.**

El correo certificado saliente está disponible para aquellos presos que puedan pagar el costo impuesto por el Servicio Postal de los Estados Unidos. Aquellos presos que deseen enviar correo Certificado deben escribir “Correo Certificado” en el sobre. No hay límite de la cantidad de cartas certificadas que puedan enviarse, si el preso tiene el dinero suficiente en su cuenta de presos. El costo puede variar, dependiendo de los índices del Servicio Postal de los Estados Unidos.

El Consejero de Piso indicará al preso que todo correo legal (PRIVILEGIADO) deba dirigirse a los tribunales, abogados o cualquier agencia judicial reconocida, y será rechazado cualquier correo mal dirigido y se le notificará al preso que el correo privilegiado será retenido por GUI hasta por dos (2) años antes de poder ser solicitado. Si no se solicita después de los dos (2) años, será destruido. Todo correo saliente de indigentes contendrá un “sello con la fecha”, que lo pondrá el personal de los servicios de gestión de correo del Departamento de Policías de Memphis.

Cuando usted da su dirección, **DEBERÁ SEÑALARLO CONFORME A LO QUE ABAJO SE INDICA:**

Nombre Completo

El Número de Inscripción del Preso

Número de Piso/Letra de

Vivienda/Número de Celda o Cama

201 Poplar Avenue

Memphis, TN. 38103

Cárcel Este

6201 Haley Road

Memphis, TN. 38134

Esté seguro de incluir la dirección completa del destinatario en el sobre y que esté sellado correctamente. No será enviado el correo sin una estampilla. Se ubicará en cada piso un buzón oficial. Su oficial de vivienda colocará su correo saliente en el buzón. Avísele a todos sus correspondientes que está permitido que usted reciba cartas, tarjetas postales, y tarjetas de saludos (no se permiten las tarjetas de saludos con música).

Se abrirá el correo entrante en el área de correspondencia antes de entregarse a los centros de control. El personal de seguridad lo entregará a usted. Toda correspondencia será inspeccionada por contrabando y luego entregada a usted. El personal del área de correspondencia inspeccionará las fotos que se envíen por correo antes de entregárselas. Las fotos no pueden ser más grandes que 4X6 pulgadas y si se determina que sean pornográficas, serán devueltas al remitente.

Se abrirá su correo legal en su presencia. ¡SU CORREO NO SERÁ LEÍDO!

Todo correo que se devuelve a la División de Cárceles por el Servicio Postal de los Estados Unidos como no entregable para cualquier razón será enviado al G.I.U. para ser investigado. El remitente nombrado en el sobre será notificado que el correo devuelto será retenido durante un periodo de dos (2) años antes de poder solicitarlo. Si no se solicita después de los dos (2) años, éste será destruido.

Usted podrá enviar correspondencia a otras instituciones correccionales y de detención con la aprobación del Jefe de la Cárcel o quién éste designe. No se permitirá que se envíe correspondencia entre los presos de la Cárcel del Condado de Shelby.

## **LOS ALIMENTOS/DIETAS ESPECIALES**

Se le proporcionará a usted por lo menos tres (3) comidas cada veinticuatro (24) horas sin más de catorce (14) horas entre cualesquier dos (2) comidas (la cena y el desayuno). Los alimentos cumplirán con los estándares establecidos respecto a su contenido nutritivo. Las dietas especiales serán proporcionadas, según se requiera por razones médicas o fines religiosos. El área médica debe recetar las dietas médicas. Las dietas religiosas podrán estar sujetos a la verificación del Capellán y deberán ser aprobadas por el Jefe Adjunto de Programas o quien éste designe.

Es obligación suya estar presente para las comidas. Si usted falta una comida o se queda dormido durante la hora de comer, tendrá que esperar hasta la siguiente comida agendada. Antes de recibir su bandeja, deberá usted dar su nombre al oficial y enseñarle su pulsera de identificación.

Si algún preso utiliza la comida o los equipos de servicios alimenticios de una forma dañina a sí mismo, al personal u otros presos, se le proporcionará un servicio alternativo de alimentos. Dicho servicio alternativo será de manera individual y se basará en las consideraciones sanitarias y de seguridad, cumplirá con los requisitos nutritivos básicos y ocurrirá con la aprobación por escrito de los administradores de las instalaciones o quien éstos designen y la autoridad de salud responsable.

## EL DINERO

El dinero que usted tuviera al momento de que le formularon cargos en su contra será depositado en su cuenta de presos. Se le permitirá hacer compras del Economato y el monto será deducido de su cuenta.

No se acepta EFECTIVO en el área Contable de la Cárcel, pero puede depositarse en el Quiosco de 24 Horas. Se puede fijar un máximo en su cuenta de \$100.00 dólares por transacción en el Quiosco. Le entregará un recibo al depositante.

**NOTA: Hay un cargo de conveniencia de \$4.00 por cada transacción por haber utilizado el Quiosco, el cual será deducido del monto depositado. No habrá ningún cargo para los artículos, que abajo se indican, enviados por correo al área Contable de la Cárcel.**

Sólo se aceptará lo siguiente por correo sin límites monetarios:

1. Cheques de Caja
2. Giro de Western Union
3. Giro bancario
4. Giro postal
5. Cheques del Gobierno de Estados Unidos

**NOTA: No debe enviarse efectivo por correo; será regresado como “Devolver al Remitente”.**

Los cheques personales **no serán** aceptados para depósito a su cuenta. Al ser liberado, le será entregado un cheque de los fondos restantes. Si usted es trasladado a otras instalaciones, sus fondos también serán enviados al mismo lugar. Nota: No se puede entregar o transferir su dinero o propiedad a otro preso.

Usted será permitido comprar varios artículos de comida, ropa aprobada, suministros de higiene personal y material de escritura. El Economato hará entregas dos veces a la semana. Sólo podrá gastar \$35.00 por cada día economato, sin incluir impuestos. Los presos harán sus elecciones de economato a través del Quiosco ubicado dentro de la vivienda. Sólo se puede almacenar en su contenedor de almacenaje los artículos del economato que valen hasta 40 dólares.

El Tribunal Penal de Sesiones Generales podrá iniciar una acción de embargo en contra de los fondos del preso si éste debe al tribunal una multa u honorarios (Esto significa que dichos honorarios/multas podrán ser librados al tribunal que emita el embargo).

## **LA PROPIEDAD**

Se les permitirán a los presos que estén siendo transferidos a otras agencias, llevar una cantidad limitada de propiedad. Al ser transferido, usted llenará su Formato de Recolección de Propiedad. Será su responsabilidad avisarle al recipiente autorizado de su propiedad. **SE DESECHARÁ TODA PROPIEDAD NO RECLAMADA QUE NO SE RECOJA DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO DESIGNADO.**

### **LA LIBERACIÓN DE PROPIEDAD**

Usted podrá liberar toda su propiedad personal a sus familiares o amigos, salvo la ropa que traía puesta y su identificación. El que usted designa dentro de un periodo de 30 días, puede recoger su propiedad personal. Cuando lo solicita un familiar/amigo que cuenta con identificación de propiedad, el personal le proporcionará un Formato de Liberación de Propiedad que se ubica en la Sala de Propiedad. Si usted desea liberar sus pertenencias a dicha persona, debe llenar y firmar el formato en la presencia de un miembro del personal. Éste le devolverá el formato a la Sala de Propiedad para que se tomen las acciones apropiadas. Cualquier liberación de más de \$99.99 debe ser aprobada por la Unidad de Inteligencia de Pandillas (GIU por sus siglas en inglés). El dinero/propiedad no puede transferirse de un preso a otro.

### **LA VESTIMENTA ACEPTABLE EN EL TRIBUNAL**

1. Traje de hombre, corbata, chaleco;
2. Camisa con collar;
3. Pantalones de vestir de hombre;
4. Vestido o falda con blusa de mujer;
5. Traje de mujer con pantalones o falda;
6. Zapatos (de vestir sin cordones) y calcetines;

**NO SE ACEPTARÁN LOS ZAPATOS DEPORTIVOS COMO ROPA PARA EL TRIBUNAL.**



## LA CUSTODIA PROTECTORA

Todo preso podrá solicitar la custodia protectora en cualquier momento. La solicitud podrá hacerse a cualquier miembro del personal, quien podrá recomendar al Departamento de Clasificación que coloque el preso en custodia protectora, a pesar de que el preso lo solicita o no, si existe una preocupación válida sobre la seguridad inmediata de éste. El preso se presentará ante el Comité de Clasificación. Se le explicarán las reglas y procedimientos de la Custodia Protectora y el preso tendrá la oportunidad de explicar su situación personal y hacer preguntas. El Comité de Clasificación tomará una decisión final de que si colocará al preso en Custodia Protectora.

## EL PROGRAMA TRUSTY

Están disponibles de su oficial de vivienda las solicitudes Trusty. Usted podrá solicitar un trusty o puesto de preso obrero. No podrá tener ninguno de los siguientes:

1. Confirmación como miembro de una pandilla
2. Miembro del Grupo de Amenazantes de Seguridad
3. Restricciones/Órdenes de Arresto fuera del Condado
4. Una historia de escaparse
5. Una denuncia por acciones graves que resulten en tiempo de aislamiento dentro de los 90 días.
6. El nivel de clasificación no debe exceder el nivel 7
7. Ser condenado por violación o agresión sexual
8. Debe contar con una fianza o sentencia respecto a todos los cargos activos.

El preso obrero (playera azul o blanca) etc., debe contar con una fianza de \$500,000 o menos. El trusty de playera café debe contar con una fianza de **\$40,000 o menos y sólo puede tener una denuncia o condena por un delito menor de asalto y NINGUNA condena por un delito grave de asalto.**

## LAS VISITAS

Se le permitirá a usted visitar con sus familiares y amigos. Una copia del horario de visitas está fijada en su unidad de residencia. Se permiten las visitas de abogados los 7 días a la semana, en cualquier hora que no sea durante los tiempos de encierro, a menos que lo apruebe el Jefe de la Cárcel o quien éste designe debido a circunstancias de emergencia. Se permitirán las visitas del clero los (7) siete días a la semana durante el horario normal de visitas al proporcionar pruebas de su Licencia del Clero/Ordenación (no se aceptarán las tarjetas de presentación).

## **EL ACCESO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

Al presentar una petición por escrito a la Oficina de Políticas y Procedimientos, un preso podrá solicitar dos (2) políticas y procedimientos por mes que se relacionan a éste, a menos que hacerlo causará una amenaza a la seguridad de estas instalaciones. Los presos podrán solicitar una lista de Políticas y Procedimientos para que puedan disponer de ella.

### **LA VIVIENDA SEGREGADA**

Existen dos tipos de unidades de vivienda segregada: La Detención Disciplinaria y la Segregación Administrativa.

(1) La segregación administrativa es la separación de presos de la población general cuando se determina que su presencia continuada constituye una amenaza a la vida, la propiedad, a sí mismo, al personal, a otros presos y a la seguridad de las instalaciones.

(2) La detención disciplinaria es la separación de la población general cuando un preso comete una violación grave o violaciones menores repetidas de las reglas de las instalaciones. Son declarados culpables por el Consejo de Disciplina y reciben tiempo de detención. En esta segregación, usted estará restringido durante el periodo de tiempo especificado.

### **EL GRUPO DE AMENAZA DE SEGURIDAD**

La Cárcel del Condado de Shelby reconoce que existen grupos de amenaza de seguridad dentro de las instalaciones y que dichos grupos constituyen una amenaza a la seguridad de éstas. El Grupo de Amenaza de Seguridad fue creado para identificar, rastrear y controlar dichos grupos dentro de las instalaciones y controlar su influencia. Se identifican los presos como miembros de un Grupo de Amenaza de Seguridad en virtud de sus afiliaciones o la naturaleza de sus delitos y por poseer o involucrarse en actividades de contrabando.

### **LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS**

Le damos la oportunidad a los presos participar en actividades que pueden mantenerles en forma de manera social, legal, física y espiritual.

#### **Servicios de Orientación**

La Rama de Programas de Servicios de Orientación le asistirá en identificar soluciones razonables para sus necesidades sociales, al proveerles servicios de asesoría y la oportunidad de participar en varios programas educacionales y de tratamiento. Usted podrá solicitar este servicio al presentar una solicitud a través del Quiosco.

## **Servicios Religiosos**

La misión de la Rama de Servicios Religiosos de los Programas, acomodan el libre ejercicio de la religión con proveer cuidado pastoral a todos los presos y facilitar la oportunidad de proseguir las creencias y prácticas religiosas individuales de conformidad con la ley, la normatividad Federal y la Política de la Cárcel del Condado de Shelby. Los líderes religiosos proveerán apoyo en adoración religiosa, educación, orientación, dirección espiritual e intervención de crisis para acomodar las diversas necesidades religiosas de los presos. Usted podrá pedir este servicio a través del Quiosco. No se permitirán el uso de artículos religiosos en la adoración si se consideran un riesgo de seguridad (e.g. Rosarios).

## **La Biblioteca de Derecho**

Los presos podrán pedir acceso a la Biblioteca Electrónica de Derecho (ELL por sus siglas en inglés) al firmar la hoja de registro que se fijan en las unidades de vivienda cada dos lunes por la mañana. Cada vivienda tiene un horario agendado para el uso de la biblioteca electrónica de derecho. Los presos que son Pro-Se (que se representan a sí mismos en el asunto por el que actualmente están en la cárcel) podrán recibir el uso adicional de la biblioteca electrónica de derecho cuando sea posible, siempre y cuando contamos con la orden judicial. Deberá entregarle al consejero de planta una copia de la orden judicial. Cualquier preso, incluyendo aquellos en vivienda de gestiones especiales o que se encuentren en detención, podrán hacer preguntas legales o recibir una copia física de un caso o de un código, al comunicarse con su consejero de planta o llenar un Formato de Solicitud de Parajudicial.

## **La Biblioteca Itinerante**

Se eligen los materiales de la biblioteca para alcanzar las necesidades educacionales, informativas y recreacionales de los presos y son accesibles fácilmente y regulados a través de un sistema que prevenga su abuso. Los presos serán responsables para cualquier libro perdido, robado, dañado o destruido mientras esté en su posesión. El consejero visitará cada vivienda una vez a la semana para intercambiar los libros. Una copia de la agenda del Consejero está fijada en cada unidad de residencia.

## **Recreo**

Usted tendrá la oportunidad de participar en actividades que le mantendrá en forma. Están disponibles actividades internas y externas. Nota: Las actividades físicas y recreacionales del Anexo/Cárcel Este se llevarán a cabo en el área recreativa, adyacente a las unidades de vivienda.

